



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 14 de noviembre de 1988. — Número 227

Página 2.713

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 64/1988, de 28 de octubre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de dos fincas sitas en Camargo, en el barrio de Ladredo, a instancia del Ayuntamiento de Camargo, afectadas por las obras de ensanche de carretera en el barrio de Ladredo de Camargo 2.714

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Resolución de la Dirección Regional de Sanidad, por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar 2.714
- 3.2 Consejería de Presidencia.— Expediente de información pública 2.715

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes en alta tensión números 133/88 y 121/88 2.715

Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Información pública 2.716

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

El Astillero.— Aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el tribunal para una plaza de oficial del grupo de Administración Especial de personal de oficios 2.716

Meruelo.— Delegación de funciones 2.717

2. Subastas y concursos

Alfoz de Lloredo.— Construcción de una pista polideportiva en Oreña 2.717

3. Economía y presupuestos

Bareyo.— Modificación de la ordenanza de suministro de agua potable 2.717

Reocín.— Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio municipal de aguas 2.717

Ruente.— Aprobación del expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto en vigor 2.717

4. Otros anuncios

Santander.— Iniciación de los trámites para proceder a la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de terrenos 2.718

Comillas.— Aprobado inicialmente el estudio de detalle en la finca de La Cotera 2.718

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente de dominio 2.718

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expedientes números 671/87, 633/87, 1.006/87 y 1.028/87 2.719

Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.— Expedientes números 280/86 y 360/88 2.719

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 322/88 2.720

Juzgado de Distrito de Villacarriedo.— Expediente número 287/88 2.720

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 64/1988, de 28 de octubre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de dos fincas sitas en Camargo, en el barrio de Ladredo, a instancia del Ayuntamiento de Camargo, afectadas por las obras de ensanche de carretera en el barrio de Ladredo de Camargo.

El Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa de las fincas que seguidamente se describen, situadas en la localidad de Camargo, en dicho municipio, al sitio de la mies de Helgueras, afectadas por las obras de ensanche de carretera en el barrio de Ladredo de Camargo.

Fincas objeto de expropiación:

a) Parcela de terreno propiedad de don Alfredo Traspuesto Fernández, sita en Camargo, mies de Helgueras, de una extensión superficial de 170 metros cuadrados, que linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur, camino vecinal; Este, camino vecinal, y Oeste, carretera. Dicha parcela se segrega de la parte Sur de otra finca de 3.200 metros cuadrados, referencia catastral polígono 6, parcela 236.

b) Parcela de terreno propiedad de doña Eduviges López Lanza, hoy herederos, sita en Camargo, mies de Puente de Solares, con una extensión superficial de 207 metros cuadrados, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, carretera; Este, camino vecinal, y Oeste, resto de finca matriz. Esta parcela se segrega de otra de 2.528 metros cuadrados, referencia catastral polígono 6, parcela 299.

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo, el día 5 de noviembre de 1987, se aprobó el correspondiente proyecto técnico. En sesión de 25 de enero de 1988 se acordó la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa en procedimiento de urgencia de las mencionadas fincas, habiéndose practicado la información pública por término de quince días mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 34, de 17 de febrero de 1988, así como notificación individual a los propietarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, habiéndose producido reclamación por doña María Luisa y doña Carmen Entrecanales, la cual ha sido desestimada por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo en sesión de 15 de enero de 1988.

También en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo el 25 de enero de 1988 se adoptó el acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la expropiación de las fincas anteriormente descritas.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y apartado B), 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado

a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la expropiación forzosa solicitada por el Ayuntamiento de Camargo.

Las obras que motivan la expropiación contenida en el proyecto técnico aprobado, van dirigidas a dotar al pueblo de Camargo de accesos al núcleo de población y de pavimentación de vías públicas, servicios estos considerados como obligatorios en todos los municipios, según el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que ha de considerarse necesaria y urgente la expropiación pretendida.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 1988,

DISPONGO

Artículo único: De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Fozosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la expropiación por el Ayuntamiento de Camargo de las fincas anteriormente descritas, situadas en dicho municipio, localidad de Camargo, barrio de Ladredo, de 170 y 207 metros cuadrados, propiedad de don Alfredo Traspuesto Fernández y doña Eduviges López Lanza, hoy herederos, respectivamente, afectados por las obras de ensanche de carretera en el barrio de Ladredo de Camargo.

Dado en Santander a 28 de octubre de 1988.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Roberto Bedoya Arroyo

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de la Dirección Regional de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

Dado que el sacrificio de cerdos para consumo familiar constituye una excepción al Real Decreto 3.263/76 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977), contemplada en el artículo 10 y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiene como única finalidad satisfacer las necesidades familiares directas, esta Dirección Regional, de acuerdo con la Dirección de la Producción Agraria, haciendo uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer:

1. La campaña será autorizada por el director regional de Sanidad, a petición de los alcaldes. La tramitación se realizará a través de la Dirección Regional de Sanidad. Se desarrollará entre el 20 de noviembre de 1988 y el 30 de abril de 1989.

2. Los Ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo en sus respectivos términos municipales.

2.1 Los Ayuntamientos o agrupaciones de municipios en los que exista matadero municipal procurarán que todos los cerdos sean sacrificados en dicha instalación, dando para ello, todas las facilidades necesarias.

2.2 Cuando no exista matadero, el Ayuntamiento deberá disponer de locales donde se realice el sacrificio y los reconocimientos e inspecciones preceptivas.

2.3 Cuando el Ayuntamiento o agrupación de municipios no pueda desarrollar la campaña, según se determina en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente Resolución, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, poniendo a disposición del veterinario titular un local de inspección acondicionado donde pueda realizar el examen micrográfico.

3. Los Ayuntamientos y agrupaciones de municipios presentarán en la Dirección Regional una solicitud en la que deberá figurar:

3.1 Justificación de necesidad de esta campaña.

3.2 Es imprescindible disponer de triquinoscopio.

4. En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos, el Reglamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

5. Los veterinarios realizarán:

5.1 El reconocimiento de los cerdos vivos antes del sacrificio.

5.2 La inspección de la canal y de las vísceras.

5.3 Análisis micrográfico.

5.4 Comprobación de que los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado serán destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehiculadores de enfermedades tanto zoonóticas como epizoóticas.

5.5 El informe de las incidencias epizoóticas se elevará a la Jefatura de Sanidad Animal correspondiente.

6. El número de cerdos a sacrificar será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo y deberá ser autorizado por el alcalde.

7. Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados.

Los veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

8. Queda prohibido destinar los canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y, en general, para la venta directa al público.

9. Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Resolución serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes.

10. Terminada la campaña y dentro del mes de mayo, los veterinarios remitirán a la Dirección Regional de Sanidad, Servicio de Higiene de los Alimentos, un resumen por municipios y anexos, con las incidencias y desarrollo de la campaña.

Santander, 31 de octubre de 1988.—El director regional de Sanidad (ilegible).

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Expediente de información pública

Proyecto: Construcción de accesos a Calseca y Valdició.

Término municipal: Ruesga.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 26 de agosto de 1988, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Ruesga.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. (Servicio de Vías y Obras Provinciales, Casimiro Sainz, 4, Santander.)

Relación de expropiados

Finca: Polígono, 2; parcela, 483. Titular: Junta Vecinal de San Roque de Riomiera. Domicilio: San Roque de Riomiera. Superficie afectada: 670 metros cuadrados.

Finca: Polígono, 4; parcela, 181. Titular: Junta Vecinal de Calseca. Domicilio: San Roque de Riomiera. Superficie afectada: 5.430 metros cuadrados.

Santander, noviembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 133/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valderredible.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural en Valderredible, fase IV, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV., derivación a los centros de transformación Ruerrero, Cadalso, San Martín de Elines, Colegiata San Martín de Elines, Población de Abajo, Población de Arriba, La Serna, Cejanca, Ruanales, Rucandio, Soto-Rucandio, Quintanilla-Rucandio, Allén del Hoyo, Repudio, Santa María del Hito, Renedo de Bricia y Estación Elevadora de Ruanales.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Ruerrero, Cadalso, San Martín de Elines, Colegiata de San Martín de Elines, Población de Abajo, Población de Arriba, La Serna, El Molino, Riopanero, Cejanca, Ruanales, Rucandio, Soto-Rucandio, Quintanilla-Rucandio, Allén del Hoyo, Repudio, Santa María del Hito, Espinosa de Bricia y Renedo de Bricia.

—Redes de baja tensión de Cadalso, Ruerrero, San Martín de Elines, Colegiata de San Martín de Elines, Población de Abajo, Población de Arriba, La Serna, El Molino, Riopanero, Cejanca, Ruanales, Rucandio, Soto-Rucandio, Quintanilla-Rucandio, Allén del Hoyo, Repudio, Santa María del Hito, Espinosa de Bricia y Renedo de Bricia.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 75.627.052 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de octubre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 121/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Mediaconcha, que comprende:

—Línea eléctrica aérea de 20 KV. derivación al centro de transformación Mediaconcha.

—Centro de transformación tipo intemperie Mediaconcha, de 50 KVA.

—Red de baja tensión de dicho centro de transformación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.333.910 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de octubre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Autorización para limpieza del depósito regulador del suministro de agua al barrio de San Andrés, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Cantabria), solicitada por don Hipólito Lahera Revuelta, barrio San Andrés, Somahoz (Cantabria) y ocho más.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Los Corrales de Buelna (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 19 de octubre de 1988.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Alfredo García García.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

En relación con la convocatoria de «concurso-oposición» para la provisión de la plaza de «oficial del grupo de Administración Especial, clase personal de oficios», vacante en plantilla, por la Comisión de Gobierno, en sesión de 13 de octubre de 1988, ha sido aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el tribunal que ha de juzgar las pruebas, por lo que se anuncia:

1. Admitidos:

Don Cristóbal Mateos Calvente.

Don Alfredo Pereda Salas.

2. Excluidos: Ninguno.

3. Tribunal:

Presidente: Titular, don Censuro Ayllón Martínez, y suplente, don José A. Ibáñez Manterola.

Secretario: Titular, don Epifanio Sánchez de la Torre, y suplente, don Fernando López Gutiérrez.

Vocales:

Profesorado Oficial: Titular, doña Pura Manresa Mira, y suplente, doña Natividad Díez Gasco.

Comunidad Autónoma: Titular, don Luis A. Lanza Grijuela, y suplente, don Roberto Bustamante Ramírez.

Funcionarios del Ayuntamiento: Titular, don Fernando Fernández Herrero, y suplente, don Ángel de Diego Ruisánchez.

4. Lista definitiva de admitidos: Caso de no presentarse reclamaciones, se tendrá por definitiva la anterior lista de admitidos y excluidos.

5. Comienzo de los ejercicios: En la Casa Consistorial de El Astillero, el vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

6. Los siguientes anuncios, incluso el retrasar el comienzo de los ejercicios, se publicarán en el tablón de edictos municipal.

Lo que se expone al público por término de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para oír reclamaciones.

El Astillero a 20 de octubre de 1988.—El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, artículo 44.2, se hace público que don Juan Francisco Vasco Portilla, teniendo de alcalde, asumirá las funciones de alcalde durante la ausencia del titular, por motivo de vacaciones, de los días 3 al 18 de noviembre, inclusive.

Meruelo, 27 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Anuncio de subasta

Objeto: Construcción de una pista polideportiva en Oreña, conforme al proyecto aprobado por la Corporación.

Plazo de ejecución de la obra: Tres meses, a contar del día siguiente a la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas.

Fianzas: Provisional, 90.000 pesetas, y definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: La apertura de plicas se verificará públicamente a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones.

Alfoz de Lloredo a 24 de octubre de 1988.—El alcalde, José Francisco Pernía Calvo.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

EDICTO

El Ayuntamiento de Bareyo aprobó, en sesión ordinaria de 30 de septiembre, la modificación de la ordenanza de suministro de agua potable. La modificación supone la inclusión del siguiente punto:

«De acuerdo con el Reglamento de 12 de marzo de 1954 y la cláusula 26 del contrato tipo de suministro de energía eléctrica, aplicable a todo tipo de suministros, se procederá al corte de suministro de agua a todos aquellos deudores que no hagan efectivo el pago en el período voluntario y sean requeridos de pago en período ejecutivo, previo apercibimiento oportuno. Los usuarios que hayan sufrido el corte de suministro, para conseguirlo de nuevo, deberán abonar todos los recibos devengados, recargos, intereses y demás componentes de la deuda tributaria y solicitar nuevo enganche a este Ayuntamiento, que no estará obligado a concederlo mientras no se abonen las anteriores cantidades.»

De conformidad con el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, los expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de reclamaciones y sugerencias por personas interesadas.

Este acuerdo inicial se convierte en definitivo si no existen reclamaciones.

Ajo (Bareyo), 10 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 del actual mes de octubre, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio municipal de aguas, se hace público que los respectivos documentos estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y disposiciones concordantes.

Reocín a 27 de octubre de 1988.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo reglamentario de exposición pública, se eleva a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto en vigor, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

—Partida 259.1: Aumento, 600.000 pesetas, y consignación actual (incluido aumento), 1.050.000 pesetas.

—Partida 262.6: Aumento, 900.000 pesetas, y consignación actual (incluido aumento), 1.900.000 pesetas.

—Partida 734.6: Aumento, 1.000.000 de pesetas, y consignación actual (incluido aumento), 1.500.000 pesetas.

Total incremento: 2.500.000 pesetas.

Procedencia de fondos: Del superávit del último ejercicio, 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Ruento a 26 de octubre de 1988.—El alcalde presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el 28 de septiembre de 1988, acordó aprobar la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para llevar a cabo el proyecto de ensanche de carretera de los barrios de Adarzo, Rucandial y Lluja en Peñacastillo, así como la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideren de necesaria ocupación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y siguientes y 56 y siguientes de su Reglamento, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que, los que se consideren afectados por aquella expropiación, aleguen lo que estimen conveniente.

Peñacastillo

Ensanche de carreteras en los barrios de Adarzo, Rucandial y Lluja

Finca: 1. Emplazamiento: Barrio Adarzo. Superficie: 110 metros cuadrados. Propietarios: Herederos de don Emilio Revilla San Martín. Domicilio: Perines, 35-8º C.

Finca: 2. Emplazamiento: Barrio Adarzo. Superficie: 10 metros cuadrados. Propietaria: Doña Manuela Alonso del Río. Domicilio: Adarzo, número 76.

Finca: 3. Emplazamiento: Barrio Adarzo. Superficie: 175 metros cuadrados. Propietario: Don Gregorio de Pablo Salas. Domicilio: San Fernando, 16 Pr., 3-7º K.

Finca: 4. Emplazamiento: Barrio Adarzo. Superficie: 45 metros cuadrados. Propietarios: Herederos de don Agustín Fernández Rosillo. Domicilio: Barrio Rucandial, 40.

Finca: 5. Emplazamiento: Barrio Adarzo (La Regata). Superficie: 12 metros cuadrados. Propietario: Don José María Pérez Elizalde. Domicilio: Barrio 1º de Mayo, 26, Peñacastillo.

Finca: 6. Emplazamiento: Barrio Lluja. Superficie: 3 metros cuadrados. Carretera fincas.

Finca: 7. Emplazamiento: Barrio Lluja. Superficie: 9,75 metros cuadrados. Propietaria: Doña Francis-

ca López-Chacarra Pérez. Domicilio: Paseo de Pérez Galdós, 20- 4º

Finca: 8. Emplazamiento: Barrio Adarzo. Superficie: 25 metros cuadrados. Propietario: don José Antonio Ruiz-Cotorro Elizalde. Domicilio: Gerardo Diego, 36-1º B.

Finca: 9. Emplazamiento: Barrio Rucandial. Superficie: 105 metros cuadrados. Propietario: Don Pedro Bolado Diestro. Domicilio: Adarzo, 80.

Finca: 10. Emplazamiento: Barrio Rucandial. Superficie: 210 metros cuadrados. Propietario: Don Gregorio Pérez Salas (herederos, don Walter y doña Balbina García Gómez). Domicilio: San Fernando, 16 Pr., 3-7º K.

Santander, 17 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1988, aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por «Corporación Inmobiliaria Hispamer, S. A.», en la finca de La Coteruca.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Comillas, 10 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se sigue expediente de dominio, a instancia de don Albino Gutiérrez Ruiz, mayor de edad, casado con doña Milagros López Pando, y vecinos de Santander, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido, con arreglo a lo establecido en la vigente Ley Hipotecaria de la siguiente finca:

Piso tercero de la casa señalada con el número 11, antes 3, de la calle Bonifaz, de esta ciudad de Santander, ocupa una superficie de 100 metros cuadrados aproximadamente, consta de cuatro habitaciones, comedor, cocina y servicios y linda: Este o frente por donde tiene su entrada, con el hueco de la escalera y casa número 13 de la misma calle; Oeste o espalda, casa número 9 de la misma, y Sur o izquierda, calle de Bonifaz.

Tiene asignado este piso una cuota aproximadamente de un 20% del inmueble.

Forma parte de dicha casa que mide 9 metros 15 centímetros de frente por 13 metros 12 centímetros de fondo ocupando una superficie de 120 metros 5 deci-

metros cuadrados. Se compone de planta baja, tres pisos, mansarda y bohardilla. Linda: Norte o espalda, con patio para luces propias de la casa y de la número 13, antes 5, de esta procedencia; Sur, por donde tiene su frente y entrada, con la calle Bonifaz; Este o derecha entrando, con la casa número 13, antes 5 de dicha calle, propiedad de don José Echevarría, y Oeste o izquierda, terreno de los señores Gómez Valle.

Registrada en el libro 285, de la sección primera, folio 125, finca 17.762 duplicado, inscripción séptima.

Título: Adquirieron aludido piso don Albino Gutiérrez Ruiz y su esposa doña Milagros López Pando, de don José Luis González Fuente y otros, en virtud de escritura pública, otorgada con fecha 4 de abril de 1988 ante el notario de Santander, don Emilio G. Madroño Domenge, bajo el número de protocolo 784 de 1988.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los titulares registrales, doña Mercedes Ángel Calvo y don Teófilo González Aparicio, y por su fallecimiento a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 24 de octubre de 1988.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Citación

Expediente número 671/87

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 671/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de lesiones en agresión, se cita a doña Manuela Polanco Gutiérrez y a doña Generosa Crespo, con último domicilio desconocido y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 30 de noviembre de 1988, a las once cuarenta horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 28 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Citación

Expediente número 633/87

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 633/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños en tráfico, se cita a don Manuel Fernández Fernández, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, calle Peña Herbosa, 57, 1.º y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de

audiencias de este Juzgado el próximo día 30 de noviembre, a las diez cincuenta horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 27 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Citación

Expediente número 1.006/87

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.006/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños en tráfico, se cita a don Fernando García González, con último domicilio conocido en ignorado paradero y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 30 de noviembre, a las once treinta horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 27 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Citación

Expediente número 1.028/87

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.028/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de hurto de chatarra, se cita a don Ángel Giménez Ramírez y a doña Soledad Carbonell Blanco, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, calle La Marga y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 7 de diciembre, a las once y veinte horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 27 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 280/86

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante del juicio verbal de faltas número 280 de 1986, seguidos por daños, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 22 de noviembre, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes pro-

vistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación a don Salvador Alonso González y doña Consuelo Sangrones López, en la actualidad en ignorado paradero, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 1 de julio de 1988.—El secretario (ilegible). 612

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 360/88

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante del juicio verbal de faltas número 360 de 1988, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 20 de diciembre, a las doce quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación a la perjudicada doña Marie Eugabet Vane, al denunciado don John Edward Vane y a la responsable civil «Morwicha Union Insurrange», y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 21 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible). 890

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 322/88

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Pedro Cillero Rodríguez, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 322/88, el día 14 de diciembre, a las once treinta horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegan-

do lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los tetigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 25 de octubre de 1988.—El secretario (ilegible). 919

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente número 287/88

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 287/88, seguido por imprudencia con daños.

Cito en forma a don Karel Van Deuren, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito, el próximo día 24 de enero de 1989, a las diez cuarenta y cinco horas, con apercibimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y que en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado, expido la presente, en Villacarriedo a 29 de octubre de 1988.—La secretaria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 8%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003